	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-JC-RG-06
		VERSIÓN	6
		FECHA APROBACIÓN	28/03/2016
		PÁGINA	1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.4517857	**FECHA:** 01 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	**JUAN PABLO JEREZ CUELLAR**	
CÉDULA O NIT:	CÉDULA - 79313524 - 9 bogota	
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18,000,000.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	LUIS HORACIO REY ANGEL - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 30 DE ENERO DE 2023	
FECHA INICIACIÓN:	02 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA TERMINACIÓN:	01 DE JUNIO DE 2023	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

En Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de Febrero de 2023 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, LUIS HORACIO REY ANGEL, en calidad de Supervisor del Departamento y JUAN PABLO JEREZ CUELLAR, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

Por ser un contrato bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 que dispone: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Nº DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		Desde (DDMMAAAA)	**Hasta (DDMMAAAA)**
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	23000163	13-01-2023	2.3.2.02.02.008.45.4589.4599031.02	ICLD	7,800,000,000.00
CP	23001163	01-02-2023	2.3.2.02.02.008.45.4589.4599031.02	ICLD	18,000,000.00

3. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000). Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el-Supervisor designado por el Departamento.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.4517857 del 01 de Febrero de 2023
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.4517857, el día 02 de Febrero de 2023.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.4517857, el día 01 de Junio de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de febrero de 2023.

JUAN PABLO JEREZ CUELLAR
CONTRATISTA

LUIS HORACIO REY ANGEL
SUPERVISOR